

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación de Vías Pecuarias "Vereda del Cabrero", en el término municipal de Rute (Córdoba) por extensión de FTTH (fibra óptica hasta el Hogar). Expte. VP/0864/2020

p. 2309

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra: "Mejora camino rural de Las Cruces, 2ª fase" en Montemayor (Córdoba) (490/2021)

p. 2309

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se publica Declaraciones de Intereses con carácter anual (2020), inicial y final, de los/as Sres/as Funcionarios con Habilitación de carácter estatal y Personal Directivo de esta Corporación

p. 2309

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público las Declaraciones de Intereses con carácter anual correspondiente al ejercicio 2020, de los/as Sres/as Diputados/as provinciales

p. 2310

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021 de la Diputación de Córdoba

p. 2310

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

p. 2310

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021

p. 2310

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se hace público acuerdo de Pleno de 8 de abril de 2021, sobre determinación de los complementos a percibir por el personal al servicio de la Corporación en situación de incapacidad temporal

p. 2311

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se publica la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021

p. 2311

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se hace público la aprobación definitiva del Inventario de Caminos Municipales

p. 2311

Anuncio del Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo de Personal Laboral Temporal de Socorristas, para la Piscina pública

p. 2311

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se hacen públicas las bases para la selección, mediante concurso, de 1 Técnico de Prevención de Adicciones del Programa "Puente Genil ante las drogas"

p. 2318

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a delegación en el Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación, las funciones de Alcaldía para el día 19 de abril de 2021, por ausencia de su titular

p. 2322

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de oposición libre

p. 2322

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 559/2020: Notificación de Sentencia

p. 2322

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 1187/2020: Citación para el 18 de mayo de 2021

p. 2322

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 6/2021: Citación para el 7 de junio de 2021

p. 2323

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 441/2019: Notificación de Edicto

p. 2323

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 51/2019: Notificación de Edicto

p. 2323

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, relativo a Procedimiento Ordinario 49/2020: Notificación de Sentencia

p. 2324

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.050/2021

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). EXPTE. VP/0864/2020.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Ocupación de Vías Pecuarias "Vereda del Cabrero", en el término municipal de Rute (Córdoba), por extensión de FTTH (fibra óptica hasta el Hogar), promovidas por Telefónica de España S.A., a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/0864/2020, de ocupación de vías pecuarias, por extensión FTTH (fibra óptica hasta el hogar), término municipal de Rute, presentado por Telefónica de España S.A., en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaria que se cita.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación

Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba 18 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Giuseppe Carlo Aloisio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.406/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 15 de abril de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Mejora Camino Rural de Las Cruces, 2ª fase" en Montemayor (Córdoba) (490/2021).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba a 16 de abril de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.423/2021

Anuncio de declaraciones de intereses

De conformidad con la normativa contenida en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBRL, en la nueva redac-

ción que le da el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 11. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2013, se publican extracto de las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, con carácter anual (2020) inicial y final, han presentado en esta Secretaría General el Personal Directivo provincial y los/as Sres/as funcionarios con habilitación de carácter estatal, que desempeñan, en esta Diputación, puestos que han sido provistos mediante el sistema de libre designación, dicha publicación se encuentra en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación provincial de Córdoba en la siguiente dirección

<https://dipucordoba.es/contenido-de-area/declaraciones-del-personal-directivo/>

Córdoba, 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Núm. 1.424/2021

Anuncio de declaraciones de intereses

De conformidad con la normativa contenida en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional 15ª de la LRBR, en la nueva redacción que le da el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 11. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2013, se publican extracto de las declaraciones de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo así como de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que, con carácter anual y correspondiente al ejercicio 2020 han presentado en esta Secretaría General los/as Sres/as Diputados/as provinciales, dicha publicación se encuentra en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<https://dipucordoba.es/contenido-de-area/declaraciones-de-bienes-diputados-asmandato-2019-2023/>

Córdoba, 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Núm. 1.455/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, ha acordado:

- La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva,

conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.460/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.411/2021

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021, se acordó lo siguiente: «8. Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa por parte de la Secretaría Accidental de la Corporación, la Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Hacienda toma la palabra para comentar la necesidad y la urgencia de cubrir la plaza vacante de la plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Oficial Palista.

Tras manifestar los Portavoces de todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación su conformidad con el asunto planteado, se procede a la votación.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los once concejales y concejalas que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para el ejercicio de 2021, comprensiva del siguiente detalle:

A. Personal laboral.

Denominación	Oficial Palista
Grupo	C1
Número	1
Forma de acceso	Concurso-Oposición

Segundo. Publicar la precedente Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportuno».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.330/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 del corriente mes de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º. DETERMINACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A PERCIBIR POR EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

.../....

a) Cuando la situación de incapacidad temporal se derive de accidente laboral o situación asimilada, o de enfermedad profesional, se aplicará un complemento retributivo en todos los casos, desde el primer día de la baja y mientras dure esta situación, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones fijas y periódicas que por todos los conceptos percibiera el trabajador en el mes anterior al de la baja.

b) Cuando la situación de incapacidad temporal se deba a enfermedad común o accidente no laboral se actuará de la siguiente forma:

En el caso de trabajadores que no acrediten un mínimo de un año de servicios ininterrumpidos al Ayuntamiento no se aplicará complemento retributivo alguno.

En el caso de trabajadores que acrediten al menos un año de servicios ininterrumpidos a la Entidad se aplicará un complemento retributivo entre el primer día de la baja y el nonagésimo, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones fijas y periódicas que por todos los conceptos percibiera el trabajador en el mes anterior al de la baja. A partir del día nonagésimo, y mientras dure la situación de incapacidad temporal, el complemento se aplicará sobre todos los conceptos salariales excepto sobre el complemento de productividad.

c) Cuando las bajas se deban a enfermedad común o accidente no laboral los trabajadores deberán someterse a reconocimientos médicos específicos, en los casos en los que se considere necesario. Dichos reconocimientos se practicarán, si es preciso, en el domicilio del enfermo. El trabajador que se negase a pasar dichos reconocimientos, sin la debida justificación, no percibirá complemento alguno.

La determinación del personal que ha de someterse a estos reconocimientos se llevará a cabo por una comisión integrada por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien Delegue, que la presidirá, un Concejal designado por el Alcalde, un representante del personal funcionario, un representante del personal laboral y un funcionario de la Corporación, que actuará de Secretario.

d) Todo el personal, tanto funcionario como laboral, percibirá las pagas extraordinarias en cuantía íntegra, independientemente de la causa de la baja.

e) Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación al personal contratado para las obras del PROFEA, que se rige por el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.332/2021

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2021

PERSONAL LABORAL:

Categoría Laboral: Grupo V.

Clase: Personal de Oficios.

Nº vacantes: 1.

Denominación: Operario de Mantenimiento.

Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Moriles, 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.334/2021

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, para la aprobación del documento Inventario de Caminos Públicos Municipales, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se publica el texto íntegro de dicho documento en la sede electrónica del Ayuntamiento: www.nuevacarteya.es

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 1.399/2021

Se hace público que por Decreto de Alcaldía núm. 2021/302 de fecha 14 de abril de 2021, se han aprobado las bases para la creación de una Bolsa de Empleo de personal laboral temporal en la categoría de Socorrista para la piscina pública de Nueva Carteya y la convocatoria para la selección de aspirantes.

BASES CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO, DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA PÚBLICA DE NUEVA CARTEYA

I. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para la creación de Bolsa de Empleo, de Personal Laboral Temporal, para su contratación en régimen laboral temporal previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo

del Real Decreto 2.720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa o parcial, por el sistema de concurso de méritos, de Socorristas para la Piscina Municipal Pública de Nueva Carteya.

II. Requisitos de los/las candidatos/as

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Poseer algunas de las titulaciones siguientes:

- a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.

- b) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento y socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

- c) Título Oficial de Salvamento y Socorrismo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

- d) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas T.A.F.A.D, habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

- e) Certificación de profesionalidad expedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, válida para el desarrollo de actividades de socorrismo en instalaciones acuáticas recogidas en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

- Título de habilitación para el uso del desfibrilador semiautomático expedido por organismo autorizado.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto (Anexo II) junto con el Anexo I y en todo caso mediante Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido

por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

III. Solicitudes

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. También deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

A la solicitud (Anexo I) se acompañará:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad.
2. Copia de la titulación requerida (apartado II).
3. Declaración negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual (Anexo II).
4. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V (Vida Laboral junto con contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
5. Copia de la titulación que habilite para el uso del desfibrilador semiautomático.

IV. Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio.

V. Proceso selectivo.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

- a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 4 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados como Monitor de Nata-

ción y/o Socorrista en la Administración Pública: 0,10.

- Por cada mes de servicios prestados como Monitor de Natación y/o Socorrista en la Empresa Privada: 0,05 puntos.

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de socorrista, objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados. Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

b) Formación (hasta un máximo de 3):

Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con el puesto al que se aspira, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios de más de diez horas: 0,30 puntos.

- Cursos, jornadas, o seminarios de menos de diez horas: 0,15 puntos.

c) Otras titulaciones (hasta un máximo de 3 puntos):

- Licenciaturas, diplomaturas o grados relacionados con el puesto a desarrollar: 2 puntos.

- Máster relacionados con el puesto a desarrollar: 3 puntos.

- Ciclos formativos de grado superior relacionados con el puesto a desarrollar: 1,5 puntos.

- Ciclos formativos de grado medio relacionados con el puesto a desarrollar: 0,75 puntos.

En ningún caso se puntuará la titulación presentada como requisito de acceso.

En caso de empate en la puntuación total entre dos a más aspirantes, el tribunal lo resolverá atendiendo al candidato con mayor experiencia en la administración pública. De persistir el empate, se resolverá por sorteo en acto público, previa comunicación a los aspirantes afectados.

VI. Tribunal

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral del ayuntamiento de Nueva Carteya, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.1. Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya.

VII. Publicidad del proceso selectivo

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, accesible a través de la web: www.nuevacarteya.es.

VIII. Propuesta de candidatos

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del electrónico del Ayuntamiento, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo III), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo III), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa. En caso, que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo III), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

IX. Duración del contrato

El contrato tendrá la duración que determine el Ayuntamiento de Nueva Carteya que irá en relación con las necesidades del servicio. Los candidatos que firmasen un contrato con una duración inferior a 15 días se incorporarán en el puesto que tuviesen en la bolsa en el momento de su contratación. Los candidatos que sean contratados 15 o más días, al finalizar el contrato se incorporarán los al final de la bolsa en el orden de finalización del contrato.

X. Duración de la Bolsa

La bolsa tendrá una duración máxima de 4 años, pudiendo ser prorrogada por otro año más.

XI. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En Nueva Carteya, a 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ANEXO I Modelo de solicitud**1. Datos del aspirante.**

Primer apellido:.....Segundo apellido:.....
Nombre:..... N.I.F. n.º.....
Domicilio a efectos de notificaciones.....
Municipio.....Teléfono:.....Correo
Electrónico:.....

2. Datos de la convocatoria:

Puesto al que se opta: Socorrista. Sistema de acceso: Concurso de méritos.

3. Datos académicos: Titulación que posee:

.....
.....
.....

4. Documentación que adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación requerida.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Nueva Carteya y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la Convocatoria para la formación de una bolsa de empleo en la categoría de socorristas, bases que declara conocer y acepta íntegramente.

Asimismo **DECLARA** no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firma

ANEXO II**DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, **DECLARO**, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me comprometo a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Firma

ANEXO III**Datos del candidato/a:**

Primer apellido:..... Segundo apellido:.....
Nombre:..... N.I.F. n.º..... Domicilio a efectos de notificaciones.....
Municipio..... Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

El abajo firmante **manifiesta** que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de Socorristas para la Piscina Pública de Nueva Carteya, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

- No disponible (pasa al último puesto de la bolsa)
 Renuncia (se excluye de la bolsa)

En, a de de2021

Firma

(Nota: El plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Nueva Carteya, será de 24 horas)

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.400/2021

Mediante el presente, se procede al anuncio de las bases, aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, en su punto 3º, para la selección temporal por el procedimiento de concurso de méritos de un/a Técnico en Prevención de Adicciones, en relación con el Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones "Puente Genil ante las Drogas 2020-2021".

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL: TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL PROGRAMA PUENTE GENIL ANTE LAS DROGAS

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección, mediante concurso, de personal laboral temporal (Técnico en Prevención de Adicciones) al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Puente Genil en relación con el programa de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones "Puente Genil ante las drogas 2020-2021".

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Sgunda. Descripción del puesto

1. Denominación del puesto de trabajo: Técnico en Prevención de Adicciones.

2. Categoría: Técnico Medio (A2).

3. Titulación exigida: Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente.

4. Tipología contractual a utilizar: Obra o Servicio determinada, jornada a tiempo completa.

5. Duración del contrato: hasta el 30 de noviembre de 2021.

6. Retribuciones: Dos mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (2.562,80 €) incluidas pagas extras.

7. Funciones: Tareas propias de la prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones. Entre otras:

- Planificar analizando la realidad local, detectando necesidades, diseñando estrategias y promoviendo y organizando actividades.
- Implementar y evaluar el programa subvencionado.
- Redactar la memoria de ejecución del programa subvencionado tras la realización de cada una de las actividades que lo componen.
- Establecer e implementar mecanismos de coordinación y colaboración con entidades y agentes sociales.
- Organizar, y en su caso asistir a reuniones para promocionar la prevención.
- Asesorar, orientar, capacitar, motivar, formar y supervisar a mediadores sociales.
- Elaboración y difusión de materiales preventivos.
- Fomentar el tejido asociativo en prevención.
- Contar con la comunidad en todo el proceso y responder o re-conducir sus demandas.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) Cumplir con el siguiente perfil mínimo de formación complementaria:

150 horas de formación en materia de prevención de adicciones. Se acreditará mediante la presentación de copia del título o certificación expedida por la entidad competente.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará así de su veracidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

g) Encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. Se acreditará mediante la presentación del certificado correspondiente.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Quinta. Admisión de aspirantes

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

Sexta. Comisión Evaluadora de Selección

1. Composición:

Presidenta: La Sra. Directora de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, o empleado/a público/a en quien delegue.

Vocales: 2 vocales, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

Secretario/a: Un empleado laboral fijo de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se

abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Séptima. Procedimiento de selección: Concurso

7.1. Valoración y acreditación de los méritos. Máximo puntos a otorgar: 10 puntos.

- Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberá presentar:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente; informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas y/o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

- Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberá presentar:

Se deberán presentar originales o fotocopias autenticadas de los Certificado acreditativo o Diploma de asistencia de la acción formativa realizada, con indicación del número de horas lectivas. Sólo se valorarán las acciones formativas organizadas o impartidas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales. Así como también aquellas acciones formativas organizadas o impartidas por otras instituciones públicas o privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público, así como, en todo caso, las realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas o por organizaciones sindicales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará así de su veracidad.

7.1.1. Experiencia. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de experiencia como Coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,25 puntos.

- Por cada mes de experiencia como personal técnico del programa Ciudades ante las drogas: 0,15 puntos.

- Por cada mes de experiencia como técnico de prevención de adicciones de grado medio en la administración pública 0,10 puntos.

- Por cada mes de experiencia como técnico de prevención de adicciones grado medio universitario en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro: 0,05 puntos

7.1.2. Formación Complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos.

Cada hora de la formación señalada se valorará con 0,0067 puntos, y se acreditará mediante la documentación correspondiente expedida por la autoridad competente.

Se establecen como máximo las siguientes sub-puntuaciones:

- Hasta un máximo de 2 puntos de formación en prevención de adicciones.
- Hasta un máximo de 1 punto de formación en igualdad de género.
- Hasta un máximo de 0,5 puntos de formación en planificación, gestión, diseño, elaboración, implantación, implementación o evaluación de programas comunitarios.
- Hasta un máximo de 0,5 puntos de formación en utilidades, plataformas, aplicaciones, etc. en Internet que permitan la ejecución del programa en este medio (redes sociales, webinar, plataformas para acciones formativas, aplicaciones para reuniones, aplicaciones para el diseño de material preventivo –folletos, carteles, post para redes sociales, infografías...-, etc.)

No se puntuará la formación que sirva para acreditar estar en posesión de los perfiles mínimos de formación a establecidos en la base 3ª punto d , de la convocatoria.

7.1.3. Otros méritos: Hasta 1 punto

- Publicaciones o artículos individuales o en colaboración en revistas generales o especializadas relacionadas con la prevención de las adicciones, 0,5 puntos por publicación. En caso de tratarse de temática local, se valorarán con 0,01 puntos más por publicación o artículo.

- Por impartición de curso o conferencias, 0,1 puntos por hora relacionadas con la prevención de las adicciones. Si están relacionadas con la localidad, se valorarán con 0,01 puntos más por hora.

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria relacionada con el puesto a cubrir, 1 punto por cada titulación.

7.2. Valoración final.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

Octava. Propuesta de contratación

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación

total haya obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Modalidad de contratación

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

Décima. Presentación de documentos

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido y de la documentación acreditativa de los méritos aportados.

- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

Undécima. Bolsa de Trabajo

Con el resto de solicitudes admitidas y baremadas, se formará una Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

La Bolsa tiene por objeto cubrir posibles renunciaciones o bajas que por cualquier circunstancia puedan producirse.

Esta Bolsa de Trabajo se extingue con la finalización del Programa de actividades para el que se ha formado.

Duodécima. Interpretación de las Bases

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Alcalde.

Puente Genil, a 16 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I

D/Dña _____ con DNI,
_____ comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONGO:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el _____, para la selección por concurso y con carácter temporal de la plaza de _____ del Ayuntamiento de Puente Genil, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día _____, al punto ____º, del orden del día.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, solicito:

Primero. Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal de la plaza de en los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Que a efectos de notificación señalo como domicilio _____.

En Puente Genil a _____ 202__

Fdo.: _____

**SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE
GENIL**

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.409/2021

Por Decreto de Alcaldía n.º 1007, de fecha 16 de abril de 2021, se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 19 de abril de 2021, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute a 16 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.340/2021

Por Resolución de fecha 12 de abril de 2021, se ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que obra en el expediente GEX 8091/2020, documento electrónico con CSV B70E 2E13 BE3A A7C9 5E92 para la provisión de 1 Plaza de Administrativo de Administración General, mediante Oposición libre (Personal Funcionario OPE 2018), señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

La lista podrá ser consultada en la sede electrónica utilizando el CSV del documento, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, disponible en la sede electrónica www.villadelrio.es así como en las oficinas municipales.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria. Concluido el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Villa del Río, 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.224/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 559/2020. Negociado: 04

De: D. Francisco Rafael Serrano Pedrajas
Abogado: D. Eduardo Francisco del Valle Garduño
Contra: Suministros Técnicos Sur S.A. y FOGASA

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 559/2020, a instancia de la parte actora D. Francisco Rafael Serrano Pedrajas contra Suministros Técnicos Sur S.A. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 23 de marzo de 2021 del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda de Francisco Rafael Serrano Pedrajas contra Suministros Técnicos del Sur, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial:

1. Declaro improcedente el despido de fecha de efectos y extinguida la relación laboral en la fecha de esta sentencia.

2. Condeno a la empresa demandada al pago la cantidad total de €, por los siguientes conceptos:

Indemnización: 4.163,30 €.

Salarios de tramitación: 15.897,21 €.

3. Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en las condiciones legalmente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander la cantidad objeto de condena en la cuenta 1445.0000.65-0559-19 y el depósito de 300 € en la misma cuenta y sucursal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.416/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1187/2020. Negociado: V

De: D. Manuel Lozano Gutiérrez
Abogado: D. Francisco Manuel Ojeda Polo
Contra: Invelesur S.L. y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1187/2020, se ha acordado citar a Invelesur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de mayo de 2021, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca

s/nº, Módulo A, 1ª planta CP 14071, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Invelesur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 16 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Núm. 1.417/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 6/2021. Negociado:

V

De: D. Jordi Jiménez Olaya

Contra: Proberton S.L., Extros S.L., Ministerio Fiscal y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2021, se ha acordado citar a Extros S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de junio de 2021, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/N, Módulo A, 1ª planta, CP 14071, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice Prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Extros S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios digital.

En Córdoba, a 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.222/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 441/2019. Negociado: MC

De: D. Rafael Rísquez Doblado

Abogado: D. José Gracia Mechbal

Contra: FOGASA y Fercan Obras y Servicios, S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 441/2019, a instancia de la parte actora D. Rafael Rísquez Doblado contra FOGASA y Fercan Obras y Servicios, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia Nn 22/2020, de fecha 15/01/2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Rísquez Doblado, contra la empresa Fercan Obras y Servicios S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.774,73 €) en concepto de principal, más 741,57 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274) y concepto 1711 0000 65 098618 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fercan Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.227/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2019. Negociado: MC

De: D. Jorge Madrid Gómez

Abogada: Dª. Rosa María Baena Cózar

Contra: FOGASA y Importación Directa Toner S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2019, a instancia de la parte actora D. Jorge Madrid Gómez contra FOGASA y Importación Directa Toner S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia nº 65/2021, de fecha 23/03/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando básicamente la demanda formulada por don Jorge Madrid Gómez contra Importación Directa Toner S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al trabajador la cantidad adeudada de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (736 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno dada la cuantía del proceso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Importación Directa Toner S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 1.223/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 49/2020. Negociado:
AM

De: D. Antonio Valenzuela Martínez

Abogado: D. Rafael Vicente López Montesinos

Contra: Grucal Infraestructuras S.A. Unipersonal, FOGASA y Ernst And Young Abogados S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 49/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Antonio Valenzuela Martínez contra Grucal Infraestructuras S.A. Unipersonal, FOGASA y Ernst And Young Abogados S.L., en la que con fecha 8 de marzo de 2021, se ha dictado sentencia nº 113/21, que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

“Estimar la demanda promovida por don Antonio Valenzuela Martínez contra la empresa Grucal Infraestructuras, S.A.U. (en situación de concurso), a quien condeno a que abone al actor la suma de 8.286,10 euros.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065004920 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089004920 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Grucal Infraestructuras S.A. Unipersonal, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 10 de marzo de 2021. firmado electrónicamente: La Secretaria Judicial, Inmaculada González Vera.